

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se da publicidad a la convocatoria para cubrir temporalmente una plaza de la Unidad de Control Interno de la Agencia mediante un contrato laboral temporal de sustitución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, se procede a hacer pública la Resolución de 29 de noviembre de la Dirección Gerencia de la Agencia por la que se anuncia para su provisión temporal mediante un contrato laboral de sustitución de una plaza de la Unidad de Control Interno.

«RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN CONTRATO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN EN LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA.

De acuerdo con las competencias que tiene asignadas esta Dirección Gerencia en materia de contratación de personal, previstas en el artículo 14.2.s) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril (BOJA nº 83 de 29-4-2011), contando con el informe favorable de la Secretaría General de Administración Pública y en coordinación con la Intervención General de la Junta de Andalucía, he resuelto convocar para su provisión con carácter temporal, mediante un contrato laboral de sustitución, una plaza de la Unidad de Control Interno de esta Agencia de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria:

Cubrir una plaza temporal en la Unidad de Control Interno de la Agencia Andaluza del Conocimiento (Técnico titulado A11, según el listado de puestos de trabajo de la Agencia Andaluza del Conocimiento publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía), mediante contrato laboral temporal de sustitución.

2. Destinatarios/as de la convocatoria:

La presente convocatoria es pública y va dirigida a todas las personas que cumplan los requisitos y elementos del perfil indicado en el apartado 2 del anexo a la presente Resolución.

3. Solicitud y documentación:

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán redactar y presentar su solicitud de participación acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos valorables indicados en la presente convocatoria, según corresponda:

- Copia del título universitario oficial requerido según lo indicado en el apartado 1.1. del Anexo.
- Vida laboral acreditativa de la experiencia requerida a que se refiere el apartado 1.2 del Anexo.
- Copia de los títulos y certificados acreditativos de los méritos a que se refiere el apartado 3 del Anexo.

4. Plazo de presentación:

Dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Lugar y forma de presentación:

Las solicitudes y documentación se podrán presentar en el Registro de la Agencia Andaluza del Conocimiento, sita en Calle Max Planck 3, Edificio Iris1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, indicando en el sobre la referencia UCI-AAC/2017, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes no presenten su solicitud en el Registro de la Agencia Andaluza del Conocimiento y opten por utilizar otros medios de envío deberán comunicarlo mediante un correo electrónico dirigido a rrhh.aac@juntadeandalucia.es antes de las 24.00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior.

6. Proceso de selección:

- Por la Agencia Andaluza del Conocimiento se realizará una primera selección de candidatos y candidatas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria conforme a lo recogido en el apartado 3 del Anexo a la presente convocatoria, para su posterior traslado a la Intervención General.

- Por parte de la Intervención General se realizará una entrevista personal a las 20 candidaturas que hayan merecido una mejor valoración. La Intervención General se reserva el derecho de ampliar el proceso de entrevistas a las 10 candidaturas siguientes en orden de valoración, en caso de considerarse necesario.

En esta entrevista se considerará la experiencia aportada y en particular las habilidades directivas o de gestión, así como las siguientes competencias necesarias para el desempeño del puesto convocado: liderazgo, trabajo en equipo, orientación al servicio, iniciativa, tolerancia al estrés, toma de decisiones, capacidad de organización y planificación, comunicación interpersonal, automotivación, ejemplaridad y sentido ético, capacidad investigadora y analítica, sentido crítico y rigurosidad.

Sevilla, 29 de noviembre de 2017. El Director Gerente. Fdo.: Manuel García León.

A N E X O**1. Objeto del puesto de trabajo.**

Las tareas a desempeñar serán, en dependencia funcional de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de forma permanente, trabajos de control, tanto en el ámbito de la legalidad, como de la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos y de las cuentas anuales, sobre la entidad pública, planificando y ejecutando las actuaciones necesarias para asegurar un grado de control sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la legalidad vigente, así como en particular las instrucciones emanadas de los diferentes órganos de fiscalización y control, reportando a los distintos órganos la información requerida en plazo y forma.

2. Requisitos exigidos a los candidatos y candidatas.

2.1 Titulación universitaria exigida: Grado en el ámbito de la Administración y Dirección de Empresas, Economía, Finanzas, Derecho o equivalentes.

2.2 Experiencia profesional requerida: Experiencia de dos años en labores de consultoría, control o auditoría en alguno de los siguientes ámbitos: financiero, recursos humanos, presupuestos, legalidad y cuentas anuales de entidades del sector público y/o privado.

A los candidatos y candidatas que cumplan con estos requisitos mínimos exigidos, se les valorarán los méritos aportados de acuerdo a los criterios expresados en el apartado siguiente.

3. Méritos valorables de los candidatos

3.1 Formación complementaria:

- Títulos de postgrado (MBA o máster similar) que incluyan contenidos de las materias objeto de trabajo.
- Otra titulación universitaria relacionada con las materias objeto de trabajo.
- Cursos sobre auditorías del Sector Público.
- Otros cursos de formación sobre auditorías.
- Otros cursos de formación en el ámbito de la contratación pública, las subvenciones, y otros temas directamente relacionados con las materias objeto de trabajo.

3.2 Experiencia profesional

- En procesos de auditoría de Entidades del Sector Público.
- Experiencia en otros ámbitos de Entidades del Sector Público relacionados con las materias objeto del trabajo."

Sevilla, 1 de diciembre de 2017.- El Secretario General, Pedro Bisbal Aróztegui.